ORACION
PANEGYRICA, Y MORAL, EN LA SOLEMNE FIESTA, QVE EL COLEGIO DE LA
PVRA CONCEPCION,
Y SANTA FEE CATHOLICA, SEMINARIO DE IRLANDESES DE LA COMPAñIA DE JESVS, EN LA CIVDAD DE SEVILLA, CONSAGRÒ
AL B. JVAN FRANCISCO REGIS, DE LA MISMA COMPAñIA,

EL DIA JVEVES VEINTE Y QVATRO de Abril, Octava de Pentecostes, con asistencia del SSmo. Sacramento del Altar,

LA DIXO

EL SEñOR Fr. DON PEDRO ANDRES DE VELASCO, de el Abito de San Juan de Jerusalen, y Capellan mayor del Convento de Santa Isabel, Comendadoras de dicho Orden.

DALA A LA ESTAMPA

EL Sr. DON ALONSO DE MADARIAGA Y GAVIRIA, Marquès de Villa-Fuerte, Cavallero de el Orden de Alcantara, Mariscal de Campo de los Exercitos de S.Mag. Governador, que ha sido, de las Ciudades de Zamora, Alcantara, Valencia de Alcantara, Xaca, Sanlucar de Barrameda, y Comandante General del Reyno de Murcia, y Castilla la Vieja, siendo Governador de Zamora,

Y LA DEDICA

Al Eminentissimo, y Serenissimo Sr. Fr. D. Antonio Manuel de Villena, Gran Maestre del Orden de S. Juan de Jerusalen, y Principe de la Isla de Malta.

Con licencia: En Sevilla, por Manuel de la Puerta, Impressor Mayor de la Vniversidad, en las Siete Rebueltas.

EMINENTISSIMO PRINCIPE.



IENE tantos titulos eſte Sermon, para que ſea conſagrado à Vueſtra Eminencia, que nò ſe queda en los limites de oferta libre, ſino que executan tambien à ſer paga ineſcuſable. Es politica la mas ſagrada, que ſe pague al Ceſar, lo que es del Ceſar, y que à Dios ſe pague, lo que es de Dios: *Reddite ergo, quæ ſunt Cæſaris, Cæſari, & quæ ſunt Dei, Deo.* La mejor ſabiduria ſacò eſta noble conſequencia, al vèr la imagen, y ſobre-eſcrito de vna moneda; vno, y otro publicaban al Ceſar por dueño: De quien es eſta imagen, y titulo? preguntò Chriſto: *Cuius eſt imago hæc, & ſuperſcriptio?* Reſpondieron: De el Ceſar, *Cæſaris.* Es el hombre dichoſa imagen de Dios: * *Faciamus hominen ad imaginem, & ſimilitudinem noſtram.* Y Geneſ. 1. al vèr eſtos dos retratos, que cada vno executaba por ſu dueño, formò el Señor eſte invencible argumento: Luego ſi el vnò es retrato de Dios, y del Ceſar el otro, pagad al Ceſar, lo que es de el Ceſar, y à Dios, lo que es de Dios: *Reddite ergo, quæ ſunt Cæſaris, Cæſari, & quæ ſunt Dei, Deo.*

Llamase la inteligencia de Escritura talentõ, ò moneda en dictamen de vn Expositor Sagrado. * Y en este Sermon, que tanta Escritura contiene, y que demuestra claro la inteligencia de su Autor, lucen dos imagenes, y rotulos; el vno es del Beato Juan Francisco Regis, de la Compañia de JESVS; el otro es el nombre del Autor, Fray Don Pedro Andres de Velasco, del Abito de San Juan. Dos pagas piden estas dos imagenes, è inscripciones, por esso buelve à resonar segunda vez de nuevo; quando se dixo, se cumpliò con el primer debito, consagrandolo à JESVS, y al Santo: *Reddite, quæ sunt Dei, Deo*; se dà aora à la Estampa, para pagar la segunda deuda. Se condecora el Autor con el Abito de San Juan, y por este titulo señala à V. Eminencia por dueño, à quien se le debe la segunda paga; con esta se cumple aora: *Reddite, quæ sunt Cæsaris, Cæsari.* Este individuo, y su Orden todo reconocen à V. Eminencia por su dueño: luego no es dado, sino pagado, *Reddite*, en dictamen mas soberano, y divino.

Hugo in Evang. S. Luc. cap. 19.

El segundo motivo, de que este Sermon sea à V. Eminencia consagrado, es, el que yo lo imprimo, por la devocion que professo al Santo, de quien es el elogio, y la amistad, y afecto, que tengo al Autor, de quien fue el trabajo; y siendo por este titulo mio, no es libre en mi dedicar-

lo

lo à otro, porque à consagrarlo à V. Eminencia estoy obligado; es paga, no es dadiva, *Reddite.* Debo al Sagrado Orden, de quien V. Eminencia es Superior, Dueño, y Prelado, el favor de aver honrado à Don Manuel, y Don Lorenzo, mis hijos, con su Sagrado Abito en el grado superior de Cavalleros; y, aunque por ser mis hijos, y por su edad son menores, por las honras de V. Eminencia, y su Orden, se hallan en mi estimacion los mayores. Me han honrado (es verdad) los Reyes de Castilla, mis señores, con los titulos, que indigno gozo; pero en quanto mis cortas fuerzas han podido, he servido à sus Magestades, y lo proprio hizieron siempre mis Mayores. Honraronme los señores Reyes; pero fue, atendiendo sus Reales animos à mis cortos servicios: es verdad, que no fueron correspondientes meritos; pero es cierto, que en algun modo fueron motivos, que excitaron sus Reales animos.

Más el favor duplicado, que el Sagrado Orden Jerosolimitano ha hecho en mi en mis hijos, ha sido totalmente gracioso, sin aver en mi, ni en ellos merito alguno. Empeñado se hallaba mi agradecimiento; y teniendo este dôn entre manos (à quien lo creo por discreto prodigioso) pago en parte à V. Eminencia, lo que debo, con lo mismo que me obliga el sobre-escrito del Orador discreto, *Cæsaris, Cæsari.* Hijo se gloria el Predi-

cador

cador; no resultarà poca gloria à V. Eminencia de su mucha sabiduria: *Gloria patris filius sapiens.*

Dize el propuesto dogma politico, y sagrado, que la paga, *Reddite*, sea à la persona, en quien luce la Sangre Real, ò Cesarea, *Cæsaris.* Inexplicable es la gloria de V. Eminencia por esta Real circunstancia; por recta varonia publica à V. Eminencia, el apellido que goza, descendiente del septimo Infante Don Manuel, hijo de San Fernando, tercero Rey de Castilla, y de Leon, que bien supo desempeñar tan alta descendencia el señor General Don Sancho Manuel de Villena, padre de V. Eminencia, primer Conde de Villa-Flor, Grande de Portugal, hà dispuesto el Cielo (no acaso) que sea V. Eminencia el tercero Gran Maestre Lusitano; porque como el numero tercero es el superlativo, llega V. Eminencia à ser entre los Grandes el Maximo.

El 11. Gran Maestre Fray Don Alonso, hijo del Rey Don Alonso Enriquez, electo el año de 1194.
El 54. Gran Maestre Fray Don Luis Mendez de Basconcelos, electo año de 1622.
El 65. Gran Maestre Fray Don Antonio Manuel de Villena, electo año de 1722.

De estos blasones de V. Eminencia resulta en mi nueva deuda, que me executa à la paga, *Reddite*, al vèr en V. Eminencia, y en mis hijos esta imagen, y sangre heredada (no por mi) por su madre; y pudiendo yo publicar tanta gloria de mis hijos, como ser deudos de V. Eminencia, fuera crueldad ocultarla. Diversas

versas vezes nos dimos el tratamiento de parientes el hermano, y padre de V. Eminencia; fundase en esto.

Don Alonso Dionis, descendiente del Rey Don Dionis, casò con Doña Maria Paez de Rivera y Sousa, hija de Doña Constanza Mendez de Sousa, hija del RicoHombre Don MenGarcia de Sousa, yerno del Rey Don Alonso, tercerõ Señor desta Casa, que por morir sin succession, la heredò su sobrina segunda, Doña Maria Paez de Rivera.

Don Alonso Dionis, y su Muger Doña Maria Paez tuvieron cinco hijos, y el Primogenito fue Don Pedro Alonso de Sousa (de quien son descendientes los Sousas de Cordova; de quien son descendientes mis hijos) Señor de la Casa de Sousa, Capitan General de su primo-hermano el Rey Don Alonso IV. el Bravo, se hallò en la Batalla del Salado, casò con Doña Elvira Añez de Navoa, hija de los Señores de Macea, y Navoa.

Don Pedro Alonso de Sousa, y Doña Elvira Añez tuvieron por hijos à Don Basco Alfonso de Sousa, que succediò en la Casa, y Doña Beatriz de Sousa; de estas dos ramas descienden dos arboles: El vno, de Basco, con cinco ramas, por aver tenido cinco hijos en su muger Doña Maria Carrillo, hija de Gomez Fernandez Carrillo, Señor

ñor

ñor de Santa-Ofemia, Alcalde Mayor de Cordova, y Cavallero de la Banda: Don Basco, y su muger Doña Maria fundaron su Capilla en la Cathedral de Cordova el año de 1365: de que hizieron probanza descender mis hijos sus dos Cavalleros informantes, este año de 1725.

El otro hijo, que tuvo Don Pedro Alonso de Sousa en Doña Elvira Añez, fue Doña Beatriz de Sousa (hermana de Don Basco) casò esta señora con Don Enrique Manuel de Villena, hijo de Don Juan Manuel, Principe de Villena, Conde de Cea, y Sintra, y Cascaez, en Portugal, y despues Señor de Monte-Alegre, y Meneses, en Castilla, de quien proceden tantas Casas ilustres en España; que de todo lo dicho es precisso sacar esta legitima consequencia: Luego si V. Eminencia desciende de Doña Beatriz, y mis hijos de Don Basco, y Don Basco, y Doña Beatriz fueron hermanos, V. Eminencia, y mis hijos descienden de vn mismo tronco.

Don Enrique Manuel fue bisnieto del Santo Rey Don Fernando III. de Castilla, y medio hermano de la Reyna Doña Juana Manuel, muger del Rey Don Enrique II. de Castilla, y de la Princesa Doña Constanza, muger del Rey Don Pedro de Portugal, quando era Principe.

La muger de Don Enrique fue Doña Beatriz de Sousa (como està dicho) hija de Don Pedro

Alon-

Alonſo de Souſa, nieta de Don Alonſo Dionis, y biſnieta del Rey Don Alonſo III. de Portugal, que tanto la vna, como la otra linea de ambos conſortes deſcienden de ſangre Real.

Por ſegundo titulo ſon deudos mis hijos de V. Eminencia: Don Enrique Manuel, y Doña Beatriz de Souſa tuvieron por hija à Doña Inès Manuel de Villena, que casò con Don Baſco Martinez de Souſa, primo ſegundo del Rey Don Pedro Primero, como el miſmo Rey lo confieſſa en vn privilegio. Eſte Don Baſco Martinez de Souſa es por linea paterna (como eſtà probado) de los Reyes de Portugal, fue ſu madre Doña Aldonza Añez de Briteyros, dezima nieta del Rey Don Ramiro Segundo de Leon, y del Rey Don Ordoño Primero; novena nieta del Rey Don Fernando, el Magno, de Leon, y Caſtilla; ſexta nieta de Don Ramiro el Tercero, y ſexta tambien del Conde Don Enrique, y de la Reyna Doña Tereſa de Portugal: todo conſta de las lineas Reales, que eſtàn deducidas en el Tomo de la Deſcripcion deſta Caſa.

Otras muchas Coronas callo en eſtas Familias, por la brevedad, que pide vna Dedicatoria, y tambien otras muchas ocaſiones, que ſe han vnido eſtas dos lineas.

Don Tiviſco Naſao en ſu Tomo Pericope Genealogica, y otros muchos, que cita, han di-

¶¶ latado

latado ſus eſcritos en las glorias, y vniones deſtas dos Familias.

Tanta honra, en que me hallo empeñado, con què podrè pagarla à tanto Principe? Solo bolviendole lo proprio, que es ſuyo por tantos titulos: *Reddite, quæ ſunt Cæſaris, Cæſari.*

Atendiendo tan nobles meritos, acompañados de los perſonales, moviò à la ſuperior Cabeza de la Igleſia, el remunerar à V. Eminencia con el Sombrero, y Eſpada benditos, acompañados de vn ſagrado, y eſtimable preſente de Reliquias: de quanta eſtimacion ſea eſta expreſſion de N. M. S. P. Benedicto XIII. para V. Eminencia, para ſu Sagrado Orden, y para todo el Orbe Chriſtiano, lo explicò en ſu razonamiento Monſeñor Juan Franciſco Ablegado, Abad Olivieri, Cavallero del Orden de San Juan, y Camarero de honor de ſu Santidad, embiado de la miſma Santidad à eſte fin; dixo, pues, aſsi.

„ Eminentiſsimo Principe, quanto eſtime „ vueſtra perſona, y meritos el Summo Pontifi„ce Benedicto XIII. vigilante guarda, y liberal „ recompenſador de la virtud, y quanta eſperan„ za tenga ſu Beatitud de vueſtra prudencia, y „ valor, que aſſegura la Republica Chriſtiana „ de las invaſiones de los Barbaros, lo dà clara„ mente à entender eſte precioſiſsimo Dòn, que „ de parte de ſu Santidad vengo à preſentar à V.

„ Emi-

,, Eminencia, lo iluſtre de vueſtro nacimiento,
,, las grandes empreſſas, que os han hecho digno
,, Cabeza de toda eſta Nobiliſsima Religion, la
,, fortaleza, la liberalidad, y las otras prendas,
,, que os han levantado al grado, que con tanta
,, honra de la Igleſia, y con tanto aplauſo del
,, mundo manteneis, &c.

Puede dezirſe mas en alabanza de V. Eminencia, que eſtas expreſsiones de todo vn Embiado del Summo Pontifice? Si, ſeñor, aun mas, lo que el miſmo Pontifice dize por sì miſmo en vn Breve, *motu proprio.*

,, Ad te dilecte fili, qui tanta cum ſapientiæ,
,, & vigilantiæ laude præclariſsimum Ordinem
,, adminiſtras, atque ad amplificandam Chriſti
,, gloriam, acuis, & accendis, Enſem, & Pileum
,, mittimus, quibus ſolemni Ritu inter Natalitiæ
,, Redemptoris noſtri Sacra more Maiorum be-
,, nediximus, & quos anteceſſores Noſtri Rom.
,, Pontif. ad magnos Principes, & Chriſtianæ,
,, Reipublicæ, inſignes Pugiles deſtinare con-
,, ſueverunt.

Ver en V. Eminencia las dos circunſtancias, vna la imagen del Ceſar *Cæſaris : : aut Regis*, y la otra, eſte favor traido por Monſeñor Juan Franciſco, me mueve à hazerle preſente al Beato Juan Franciſco Regis, de quien eſpero experimentarà V. Eminencia dilatados beneficios; pa-

rece, señor, se empeña el Cielo en favorecer este Orden, por los de este nombre: la Santidad de Clemente XI. llamado Juan Francisco (à imitacion del Beato, que esto le moviò à beatificarlo) favoreciò à la Religion con vn especialissimo Breve à favor de los Capellanes de San Juan, aora su sobrino Juan Francisco Olivieri (llamado assi à imitacion del Pontifice, y este por el Beato) llevò, y enriqueciò à V. Eminencia, con el soberano Don, y Breve del Pontifice Summo; luego parece claro, quiere Cielo favorecer à V: Eminencia, y à su Orden, todo por la mano de Juan Francisco: Assi lo espero, y que dilate Dios la vida de V. Eminencia muchos años, como à toda la Christiandad importa.

EM.MO PRINCIPE,

B. L. M. de V. Emcia.
su mas rendido, y obligado servidor,

El Marquès de Villa-Fuerte.

APRO-

APROBACION DEL M.R.P. Mrô. Fr. DIEGO de Velasco, de el Orden de el G. P. S. Augustin, Regente, que ha sido, de los Estudios del Convento Casa Grande desta Ciudad, y Rector actual de su Colegio de Señor San Acacio.

POr comission del señor Licenciado Fray Don Joseph Garcia Estrigana, del Abito de San Juan, Colegial, y Rector, que ha sido, de su Colegio Militar de Salamanca, Prior del Sacro, y Militar Convento de Santa Maria del Monte, y actual del de San Juan de Acre desta Ciudad, Juez, y Vicario General de su jurisdiccion, y Visitador General del Convento de Religiosas de Santa Isabel, del mismo Orden, por su Alteza Real el Serenissimo Principe de Asturias Don Fernando, Gran Prior, &c. He leido el Sermon, que en la solemne Fiesta de San Juan Francisco Regis, oì predicar à mi estimado hermano Fray Don Pedro Andres de Velasco; y siendo à mi obediencia apreciable el precepto, por repetir al gusto sus solidos discursos, debe ser à mi sinceridad sensible, por hazer objecto de la censura, lo que solo debiera serlo de mi alabanza. Impusose mandato à Aaron, para que corrigiesse los defectos de su hermano mayor Moyses: *Loquetur pro te, & erit os tuum*; mas supone el Sagrado Texto, como en Moyses confessada insuficiencia: *Non sum eloquens*, en Aaron eloquencia conocida: *Scio quod eloquens sit.* Exod. 4. n. 16.

La intimidad del parentesco pudiera hazer sospechosa la censura, que en dictamen de Seneca, da el afecto favorables coloridos à lo que atiende como proprio: *Familiariter domestica accipimus, & semper iudicio favor obsistit.* Serìa (no lo dudo) sospechoso de passion, el que dilatasse la pluma en la expression de sus personales prendas, por mas que à quienes le tratan conste la calidad de su ingenio, la continua aplicacion à los libros, la serenidad pacifica de su trato, y la experimentada solidez de su juizio, à cuya sola direccion vincùla los aciertos, la celebre sentencia del Satyrico, Sen. de tranq. cap. 8.

Nul-

Nullum numen abest si sit prudentia.

Y de cuyo conjunto de amables prendas, pudiera cantar el elogio con mas razon que Claudiano:

Claudian. in Epith. Palad.

Hic splendor iuvenum ::: nihil vltra laudibus addi,
Iudicio vè potest.

Pero si pudiera parecer la nota de apassionado en sus prendas personales el elogio, no serà notable el que à vista de tan cabal discurso, desempeñe Panegyrista la obligacion de Censor, que se me ha impuesto. Vna vez hablò Christo nuestro bien de su Persona, y publica nulo por sospechoso en causa propria el testmonio: *Si ego testimonium perhibeo de me ipso, testimonium meum non est verum.* No obstante, quando habla de sus Sermones los celebra con elogios muy plausibles: *Verba quæ ego loquutus sum vobis spiritus, & vita sunt*; porque no es lo mismo terminar en las calidades de la persona la alabanza, que dirigirla à lo evidente de sus obras, y si en lo primero, no pudiendo constar à todos el motivo, queda sujeto à la nota de apassionado el testimonio: en lo segundo, evidenciando las mismas obras la censura, queda segura de parecer sospechosa la alabanza.

Ioan. 5. n. 31.

Ioan. 6. n. 64.

Muchos son los sugetos, que como astros de sabiduria, y virtud para desempeño desta funcion resplandecen en el emisferio de este emporio Sevillano, y la alta comprehension à quien debiò la funcion su lucimiento, hizo eleccion de mi hermano, sufi ciente testimonio para calificar el Panegyrico, que para acreditar los aciertos de Aaron, y Moyses, no recurre el Espiritu Santo tanto à las prendas con que vno, y otro desempeñò las obligaciones de su empleo, como à dezir: Que entre muchos à quienes pudiera fiarse el mismo cargo, los escogiò nuestro Dios, à vno para Caudillo, y a otro para Sacerdote de su Pueblo: *Elegit eum ex omni carne*, como que el ser escogido por eleccion tan sabia, es calificado testimonio, que haze seguros los aciertos.

Eccles. 45. n. 4. & 20.

Y si acredita el vniversal oplauso su acierto, queda seguro de sospecha qualquier elogio; es sagrado documento en exposicion del docto Palacios: *Sapientia laudabit animam suam, & in Deo honorabitur, & in medio populi sui* glo-

Eccles. 24. n. 1.

gloriabitur, y gloſſa el Autor citado oportuno, para mí intento: *Quia vero poſt hanc orationem habitam tota audientium concio exultavit, & admirata eſt ſapientia orante, ideo ſubdit: in medio populi ſui exaltabitur.* Predicòſe eſte Panegyrico, y la voz que ſe oyò en el templo, fue notoria aclamacion del concurſo, que publicando en el tribunal de la razon à ſu favor la ſentencia, dexa ſin nota de paſsion la mia, y ſatisfaze al vago rumor de la calumnia, pidiendolo para la Imprenta. Paul. de Palac. ibi.

Eligiò el Cielo à Saul Monarcha de Iſrael, vngiòle de parte de Dios el Profeta, aſſeguròle eſta verdad con prodigios, que conſtan del Sacro Texto; mas ni Saul ſe atreve à manifeſtarſe Rey, ni Samuel à tratarle como tal, haſta que la vniverſal aclamacion le aſſegura de la emulacion de algunos: *Et clamavit omnis populus, vivat Rex*, à peſar de la mal intencionada calumnia de otros pocos: *Filij vero Belial*, à quienes ſe hazia impoſsible, que correſpondieſſen en Saul las obras, à la aclamacion de la fama por las criaturas; fundabanſe, en que a ellos no conſtaba el eſpecial valor, que de Saul ſe dezia: *Num ſalvare nos poterit iſte?* Comun aunque debil fundamento de la emulacion, porque como la razon perſuade, no ſe vincùla à la notoriedad la ſuficiencia, y como acredita la erudicion de Lipſio, ſon mas los que merecen la fama, que los que llegan à tenerla: *Quidam famam merentur, quidam habent.* 1. Reg. cap. 10. Lipſ cent. 1. Epiſt. 2.

En ſiete reflexiones funda la idea el Panegyrico, otras tantas ſolidas columnas erigiò la Sabiduria para fundamento ſolido à la fabrica de ſu myſtico Templo: *Excidit columnas ſeptem*, y ſi el Eſpiritu Santo compara al Nilo la Sabiduria: *Aſsiſtens quaſi Gehon in die vindemiæ*, quiza porque en ſiete fecundas venas de ſu afluencia, fertiliza los campos de Egypto con abundancia. Nilo fecundo de erudicion ſagrada ſe ofrece eſte Panegyrico, que en ſiete dudas con ingenioſa vivacidad fundadas, y con profunda ſolidez reſueltas da à los ingenios materia copioſa, y norma en lo eſpecial de la idea. Prov. 9. Eclef. 24. n. 37.

Fœlicibus inde
Ingenijs aperitur iter. Claud. del aud. Stilic.

De

Gen. 2. Del Paraiso reconoze su origen el Nilo: *Fluvius egrediebatur de loco voluptatis.* Es el Nilo el segundo del orden de los quatro crystales, en que se divide aquella fuente: *Nomen secundi Gehon.* Y repara el Doctissimo Abulense, que es segundo sin primero, porque el Phison que antecede no es primero, sino vno: *Nomen vni Phison*, porque el Nilo, aunque no sea el primero, no reconoze ventajas à otro alguno: *Iure optimo nulli dicendus secundus.* No es este el primero Sermon que se ha predicado del Beato Regis; pero de los que con tanta erudicion, como acierto han Panegyrizado su vida, à ninguno reconoce ventaja.

Abul. apud Berlang. hic.

Observa puntualissimo con San Clemente el documento: *Nam cum diligentia observandum est, vt lex Dei, non secundum propriam ingenij intelligentiam legatur; quin imo tantam dignitatem habet frequens authorum appellatio, vt quo rarius Doctor suis loquitur verbis, eo suscipiatur magis: : : : nam sicut in gladio, aut telo multum interest à qua manu veniat, sic in sententia, vt penetret valde facit robustæ alicuius, & receptæ pondus authoritatis*, siendo igualmente admirable lo agudo en las dudas, lo literal en las respuestas, y lo fundado en las autoridades.

San Clem. Epist. 5.

Por lo qual, cumpliendo la obligacion de Censor, digo con palabras de Seneca: *Nihil invenies sordidum: electa verba sunt, non captata, nec huius sæculi, more contra naturam suam posita, & inversa, splendida omnia, quamvis sumantur è medio; sensus magnificos, & honestos habent, non coactos in sententia, sed altius ductos.* Assi lo siento, salvo, & c. En este Colegio de Señor San Acacio, Orden de mi Gran Padre San Augustin, en 12. dias de el mes de Junio de 1725. años.

Senec. Epist. 101.

Fr. Diego de Velasco.

APROBACION DEL M.R.P. Mrò. Antonio de Solìs, de la Sagrada Compañia de JESUS, Rector en su Colegio de la Pura Concepcion, y Santa Fè Catholica, Seminario de Irlandeses, de esta Ciudad de Sevilla.

DE orden, y comission del señor Lic. Fr. Don Joseph Garcia de Estrigana, Prior, Juez Oficial, y Vicario General de San Juan de Acre, y Convento de Santa Isabel, de Orden de San Juan de Jerusalen, & c. He buelto à vèr el Sermon, que el Jueves de la Octava de Pentecostès, consagrado à la dulce memoria del nuevo Apostol de Francia, Beato Juan Francisco Regis, de la Compañia de JESVS, oì predicar en la Iglesia deste Colegio Seminario Irlandès, de la misma Compañia, en la plausible Fiesta, que le hazen sus Devotos, al Sr. Fr. Don Pedro Andres de Velasco, del Orden de San Juan de Jerusalen, & c. Y digo, que he buelto à vèr, porque oyendolo lo vì, conforme al sentir del Gran Padre San Agustin, que es de sentir, que los oìdos vèn como los ojos: *Hoc, quod est videre, per omnes sensus currit.* Y si es cierto, segun el axioma antiguo, que se oye el Filosofo, quando se vè: *Auditur Philosophus, dum videtur*; porque la especie exterior suya nos informa, de que dirà, quando hable; yo, al oir el Panegyrico, dixe: *Videtur Philosophus, dum auditur*; porque en las vozes se le traspa-rentaba la mejor parte suya el alma, dandonos a vèr vn entendimiento facil en inventar, prompto en disponer, y igualmente fecundo en ministrar frasses para hablar: vna memoria constante en retener, y prompta à dàr las muchas, y escogidas especies, que para el Panegyrico cogiò, y lo que es mas apreciable à nosotros, vna muy afectuosa voluntad al Santo, à la Religion, y al Semi-

nario; por lo que dixe: *Diligit enim gentem nostram.* Por lo qual juzgára, no era yo competente Juez para la Censura, si ya no traxera consigo la aprobacion el Panegyrico, al qual no hallo cosa, que se oponga à la Santa Fè; y buenas costumbres; antes si, solidas doctrinas, como de Palabra de Dios, ò espada del espiritu: *Gladium spiritus, quod est verbum Dei*; con que se corta la cabeza à la Hydra infernal de los vicios, por la que celebro se dedique al Eminentissimo Señor Gran Maestre de Malta, en la ocasion que ha precedido consagrar à su Eminencia la Espada material, que le embiò el Summo Pontifice; pues podia dezir con aquella Espada, y este Sermon: *Ecce duo gladij hic.* Vna contra los enemigos visibles de la Fè, otra contra los invisibles de las buenas costumbres. Assi lo siento, salvo semper, &c. En este Colegio Irlandès de la Compañia de Jesvs. Sevilla, y Junio 15. de 1725.

Antonio de Solis.

LICENCIA DE LA ORDEN.

EL Lic.Fr.D.Joſeph Garcia Eſtrigana, del Abito de San Juan, Colegial, y Rector, que ha ſido, de ſu Colegio Militar de Salamanca, Prior del Sacro, y Militar Convento de Santa Maria del Monte, y actual del de S. Juan de Acre, deſta Ciudad, Juez, y Vicario General de ſu juriſdiccion, y Viſitador del Convento de Religioſas de Santa Iſabel, del miſmo Orden, por ſu Alteza Real el Sereniſsimo Principe de Aſturias D.Fernando, Gran Prior, &c.

Por lo que à mi toca, doy licencia à Fr.D.Pedro Andres de Velaſco, del Abito de San Juan, y Capellan Mayor de dicho Convento, para que pueda entregar, para que ſe imprima, el Sermon, que predicò, del Beato Juan Franciſco Regis: Atento, à que han dado ſu Cenſura los M. RR. PP. Rectores del Colegio de S.Acacio, del Orden de S.Aguſtin, y del Colegio de Irlandeſes, de la Compañia de JESVS, à quienes por mi fue cometido; con tal que al principio de cada Sermon ſe ponga eſta mi Licencia, y las Aprobaciones en ella contenidas. Dada en nueſtras Caſas Priorales de S.Juan de Sevilla, y Septiembre 3. de 1725. años.

Lic.Fr.D.Joſeph Garcia Eſtrigana.

Por mandado del ſeñor Prior.

Pedro Mexia,
Not.Sec.

LICENCIA DE LA ORDEN.

EL M. R. P. M. Fr. D. Joseph Garcia Illiygana, del Abito de San Juan, [illegible] Rector, que ha sido de este Colegio [illegible] Sacro, y Militar Convento [illegible] de S. Juan de Acre, [illegible] y Vicario General de su jurisdiccion, y [illegible] del Convento de Religiosas de [illegible], por la Alteza Real el Serenissimo Principe [illegible] Don [illegible], Gran Prior, &c.

Por la presente doy licencia al P. D. Pedro Andres de [illegible] de San Juan, y Capellan Mayor de dicho Convento, para que pueda entregar, para que se imprima, el Sermon, que predicó, del Beato Juan Francisco Regis [illegible], á que han dado su Censura los M. RR. PP. [illegible] S. Acacio, del Orden de S. Augustin, y el Colegio de Irlandeses, de la Compañia de JESUS, a quienes por mi se ha cometido; con tal que al principio de dicho Sermon se ponga esta mi Licencia, y las Aprobaciones en ella contenidas. Dada en nuestras Casas Priorales de S. Juan de Sevilla, y Septiembre [illegible] de 17[illegible] años.

Fr. D. Joseph Garcia Illiygana.

Por mandado de S. Rma.

Pedro [illegible],
Not. Secr.

[illegible]

CENSURA DEL SEÑOR DOCTOR Don Thomàs Ortiz de Garay, Prebendado de la Santa Metropolitana, y Patriarchal Iglesia de esta Ciudad de Sevilla, y Cathedratico de Moral de ella, Theologo de Camara, y Presidente de la Mesa de Examinadores Synodales, y Secretario de Camara de el Excelentissimo Señor Don Luis de Salcedo y Azcona, Arzobispo de esta Ciudad de Sevilla, &c.

HE visto, de comission de el señor Doctor Don Antonio Fernandez Raxo, Canonigo de la Santa Iglesia de Tarazona, Provisor, y Vicario General de este Arzobispado de Sevilla, &c. el Sermon, que en la festividad de el Beato Juan Francisco Regis, de la Compañia de JESVS, predicò Fray Don Pedro Andres de Velasco y Herrera, de el Orden de San Juan de Malta, Capellan de el Convento de Santa Isabel, de esta Ciudad de el mismo Orden; y hallo corregida aquella vulgar maxima, de que las acciones de la juventud, tienen mas de vistosas, que de substanciales; porque quien leyere este Sermon, encontrarà lo mas solido, sin faltarle lo florido; y si los que conocen al Orador se detienen en sus pocos años, vean con reflexion la Oracion, y hallaràn desmentida la edad, en la solidez de los discursos, y le diràn con Ovidio.

(1.) *Plus hic invenio, quam quod promiserat illa.* (1.) Ovidio.

Y

Y el mismo Poeta supo juntar los verdores de la juventud, con las madurezes de la ancianidad, quando describiendo las lozanias de la rosa al nacer; la llora con accidentes de anciana, y precisada à morir. (2.)

(2.) Idem.

Mirabar celerem fugitiva ætate rapinam,
Et cum nascuntur, consenuisse rosas.
Quam longa vna dies, ætas tam longa rosarum,
Quas pubescentes, iuncta senectus premit.

Lo juizioso de esta Oracion, la falta de artificiosos aliños, y la natural rethorica, manifiestan, que el Orador tuvo muy presentes las instrucciones que San Francisco de Sales da à los Predicadores, pues dize el Santo que (3.) *El soberano artificio es no tenerle.*

(3.) El Predicador de S. Francisco de Sales.

Siguiò aquella idea, que el divino Sales quiso fuesse assumpto de las excelencias de qualquier Santo, pues quiere lo sea, lo que San Pablo escrive à su discipulo Tito. (4.) *Sobrie, & iuste, & pie vivamus.* Y lo contrahe el Santo: *Vt pie ergo Deum, sobrie erga se ipsum, iuste erga proximum.* Todo se encuentra en esta Oracion, pues singularmente devota, nos pone al Beato Juan Francisco Regis, con los tres respetos, sin salir de su admirable vida, y arreglandose al Evangelio. Vemos su observancia àzia Dios, predicandole Beato, su mortificacion en los exemplos de su incomparable paciencia, y la vtilidad de los proximos, en los frutos de sus Apostolicas fatigas, siendo las conversiones de los pecadores mas obstinados, trofeos de su zelo, en la dicha de su conversion. Por esso no quiso la Silla Apostolica que este tesoro se sepultasse en el olvido, antes dandole culto publico, lo saca al gran teatro de el mundo, para que sea à todo el orbe de exemplo: de quien se debe dezir lo de Claudiano a otro assumpto. (5.)

(4.) Ad Tit. cap. 2. v. 12.

Componitur orbis
Regis ad exemplum.

(5.) Claud. in Honor.

Esto es de lo que nos informa el papel, privandonos de la alma que tendria la Oracion, al dezirla el Orador. Al modo de predicar llama San Francisco de Sales

ales la forma de el Sermon; y assi dize el Santo (6.) *Dizense maravillas; pero sino se dizen bien, es nada: Dizese poco, y dizese bien, es mucho.* Mucho, y bueno dixo nuestro Orador, y diziendolo bien, no tendràn los oyentes mas que desear, y nos queda à los Lectores mucho que apetecer. Al ver quan bien llena las partes de Predicador nuestro Orador, y que brotando canas en el juizio, borra la ojeriza de la juventud, se le debe dezir, lo que Dios à Jeremias (7.) *Noli dicere puer sum.* y pedirle con el discreto Juan Oven. (8.)

(6.) Sales. vbi sup.

(7.) Jerem. cap. 1. v. 5.

(8.) Oven. lib. 2. Epigram. 43.

Ingeniosè tuum iuvenis, ne conde talentum.

No hallo en este Sermon cosa que se oponga à nuestra Santa Fè, ni que desdiga à las buenas costumbres, por lo que merece la licencia de imprimirse, salvo, &c. Sevilla, y Junio 10. de 1725. años.

Doct. D. Thomàs Ortiz de Garay.

LI-

LICENCIA DEL ORDINARIO.

EL Doctor Don Antonio Fernandez Raxo, Canonigo de la Santa Iglesia Cathedral de la Ciudad de Tarazona, Provisor, y Vicario General de esta Ciudad de Sevilla, y su Arzobispado, &c.

Por el tenor de la presente doy licencia, para que se pueda imprimir, è imprima vn Sermon del Beato Juan Francisco Regis, de la Compañia de JESVS, que predicò Fray Don Pedro Andres de Velasco y Herrera, del Abito de San Juan de Malta, y Capellan mayor del Convento de Monjas de Santa Isabel, el dia Jueves de la Octava de Pentecostès, en el Colegio de la Pura Concepcion, y Santa Fè Catholica, Seminario de Irlandeses, de esta Ciudad, por quanto por mi mandado ha dado su Censura el señor Doctor Don Thomàs Ortiz de Garay, Racionero entero de la Santa Iglesia de esta Ciudad, Cathedratico de Moral, y Presidente de Examinadores Synodales de este Arzobispado, y no contener cosa, que se oponga à nuestra Santa Fè, y buenas costumbres; con tal que al principio de cada Sermon se imprima dicha Censura, y esta mi Licencia. Dada en Sevilla, à diez y ocho de Septiembre de mil setecientos y veinte y cinco años.

Doct. D. Antonio Fernandez Raxo.

Por mandado de el señor Provisor.

Francisco Cotallo,
Not.

APRO-

APROBACION DEL M.R.P. Mro. Fr. Diego Ximenez, de el Orden de nuestro Padre San Augustin, Regente, que ha sido, de los Estudios de la Casa Grande de Sevilla, Prior de el Convento de Xerez de la Frontera, Secretario, y Compañero de el M. R. P. Provincial, Difinidor General de Roma, Prior, dos vezes, de el Convento de Cadiz, Presidente de Capitulo dos vezes, y Provincial absoluto de la Provincia de Andaluzia, Examinador Synodal del Obispado de Cadiz, y Revisor de Librerias publicas, y particulares por el Santo Tribunal de la Inquisicion de esta Ciudad de Sevilla, &c.

POr comissión del señor Lic. Don Geronymo Antonio de Barreda y Yebra, Canonigo de la Santa Apostolica Iglesia de Santiago, del Consejo de su Magestad, Inquisidor Fiscal en el Santo Tribunal, y Superintendente de las Imprentas, y Librerias de esta Ciudad, y su Reynado, &c. He visto el Sermon, que en la Fiesta, que al Beato Juan Francisco Regis celebrò el Colegio Seminario de Irlandeses de Reverendos Padres Jesuitas de Sevilla, dixo Fray Don Pedro Andres de Velasco y Herrera, del Abi-

to de San Juan de Malta; y debiendo à la publica voz
Casiod. Var. 9. 22. algun conocimiento de buenas prendas, hallo verificada la sentencia del discretissimo Casiodoro: *Bene noti sunt, qui meritis asseruntur, & abunde cognoscitur quisquis fama teste laudatur*, porque aviendo leido el Sermon, reconozco, que no solo llena, sino excede las vozes de su fama con conceptos, con dudas, y con resoluciones; por lo
3. Reg. 10. 8. qual digo con la discreta Reyna de Sabà: *Maior est sapientia tua, quam rumor quem audivi*, sin tener que embidiar, como ella su buena suerte, à los que tuvieron la de oirle, porque dan à entender muy bien estos discursos el talento de el Orador, en el mismo hablar con viveza, quando no tienen en el papel el padrino de la voz que los aliente: *Quapropter* (prosigue el citado
Casiod. ibid. Senador) *te longissimè constitutum mentis nostræ oculus serenus inspexit, & vidit meritum, quod non habebatur occultum, propositum quidem tuum celebrata dilatavit opinio, faciens fidem generis morum pondere, non ætate.* Dos portentos entre sì enlazados tuvo que admirar el mundo, quando saliò à luz el Baptista, voz Precursora de Christo; el vno fue, que hablara vn mudo; y el otro, que quien lo hiziera hablar fuera vn niño, ocasionando à sus paysanos tan estraña alegria, el vèrlo à vn mismo tiempo niño, y prodigioso, que prorrumpieron en aquella pregunta tan ponderosa como significativa. *Quis putas puer iste erit?* Con la obra de presente hizieron argumento para lo futuro, y bien; porque si comienza à ser predicador, dandole alientos de vida à la voz de vn mudo, que por serlo estaba en èl como muerta, con el curso del tiempo, y la tarea repetida de Sermones, què no harà de maravillas? Baxe de vn Predicador à otro el elogio, pues tiene el Autor de mano de el Baptista el Instituto: *Quis putas puer iste erit?* Digo desapassionadamente, que serà lo que promète el Sermon que, se intenta dàr à luz, como primicia justamente debida à las virtudes en compendio del Beato Regis; sirviendo de exemplar, para que todos los hombres huygan de los vicios, y se arreglen en las costumbres; pues no es ageno de tan dichoso

Apos-

Apnstol Jesuita el epiteto: *Regis ad exemplar totus componitur orbis.* Y no conteniendo el Panegyrico cosa alguna que desdiga de la pureza Christiana, en vano se fatiga la censura. *Neque ènim fas erat, vt quem familia tanta produxerat, sententia nostra in eo corrigendum aliquid inveniret.* Por lo qual lo juzgo digno de darlo à la Imprenta: *Salvo meliori, &c.* En este Convento de nuestro Padre San Augustin de Cadiz en 20. de Junio de 1725. años.

Mro.Fr.Diego Ximenez.

LI-

LICENCIA DEL SEñOR JUEZ.

EL Lic. D. Geronymo Antonio de Barreda y Yebra, Canonigo de la Santa Iglesia de Señor Sant-Iago de Galicia, del Consejo de S. Mag. su Inquisidor Fiscal en el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisicion desta Ciudad de Sevilla, Superintendente de las Imprentas, y Librerias de ella, y su Reynado, &c.

Por lo tocante à dicha comission, doy licencia, para que por vna vez se pueda imprimir, è imprima vn Sermon, que en la Fiesta, que al B. Juan Francisco Regis, de la Compañia de Jesus, celebrò el Colegio Seminario de Irlandeses de RR. PP. Jesuitas de Sevilla, dixo Fr. D. Pedro Andres de Velasco y Herrera, del Abito de San Juan de Malta: Atento à no contener cosa alguna contra nuestra Santa Fè, y buenes costumbres, sobre que por comission mia ha dado su Censura, y parecer el M. R. P. Mro. Fr. Diego Ximenez, del Orden de N. P. S. Agustin; con tal que al principio de cada vno se ponga esta Licencia, y la dicha Censura, y parecer. Dada en Sevilla, estando en el Real Castillo de la Inquisicion de Triana, à ocho de Septiembre de mil setecientos y veinte y cinco años.

Lic. D. Geronymo Antonio
de Barreda y Yebra.

Por mandado de su señoria.
Mathias Tortolero,
Escriv.

SINT



VIVA JESUS.

SINT LUMBI VESTRI PRÆCINCTI, & lucernæ ardentes in manibus vestris.
Cap. 12. Luc.

Dedit illis virtutem, & potestatem super omnia Dæmonia, & vt languores curarent.
Cap. 9. eiusd.



VANTAS vezes juzgamos acasos, los que son soberanos mysterios; parecen casualidades, y suelen ser soberanas disposiciones; mysterio juzgo nuestro presente culto: A otros Santos no se les transfiere la Fiesta? Por què à nuestro Regis no se le muda? Ya que se le transfiere el Rezo, por què no se le traslada el culto? No fuera mejor, que se le transfiriera la Fiesta, y assi se le cantara su Missa? Mejor parece que fuera; pero no fuera: es soberana casualidad, que sea en este dia, para que sean mas bien celebradas sus

glorias. Fundome en esto: El dia Jueves la Epistola, y Evangelio, que oy se canta, son vna viva estampa del Beato Regis, que la devocion venera.

La Gentilidad consagraba el Jueves à la falsa deydad de Jupiter, *dies Iovis*: Quanto errò en su culto! (no conociò à nuestro Santo) Creian, que las perfecciones de muchos Dioses juntos componian vn Jupiter solo; assi lo dixo mi venerado Padre Augustino (vivimos debaxo de su Instituto los Jerosolimitanos*) *Omnes dij, deæque sit vnus Iupiter.* * Muchas virtudes, que esparcidas hazen muchos Santos, se hallan juntas en este solo en grado heroico.

* Bul.Conf.

* S. Aug. c. 11. de Civit. Dei lib. 4.

En todos los elementos juzgaron tenia dominio el Jupiter falso; y assi, en cada vno le mudaban apellido: En el ayre le llamaban Juno, en el mar Neptuno, y en la tierra Pluton: *In æthere sit Iupiter, in aere Iuno, in mari Neptuno, in terra Pluto*; assi lo escrive el mismo. * Què dixera el Gentilismo, si conociera à nuestro Beato, à quien se rinden los elementos todos?

* Aug. lib. 7. cap. 11.

Amparo de afligidos llamaron à el Jupiter falso: Què llamaran à mi Regis, si vieran sus maravillas? Por este Santo se puede dezir el elogio, con que à Jupiter celebraron: *Qui opem indigentibus ferret.* * No expresso aora sus portentos, porque han de dàr materia à los discursos.

* In eod. loc.

Gigantes, y monstruos le pusieron à los pies, por despojos; mejor que de el Dios es de Regis el retrato: Pecados, Hereges, y Demonios avassallò el poder de Juan Francisco; de aquel escriviò Marquesio: *Gigantes repressos fulmine tenens sub pedibus, & conculcans.* * Yo Christianizarè el elogio, para gloria de el Beato: *Super aspidem, & basiliscum ambulabis, & conculcabis leonem, & draconem.* *

* Cap. de Iob.

* Psalm. 90.

Què importa, que sea este puntual retrato, mejor

que

que de Jupiter, de nueſtro Santo, ſi es todo fabuloſo? Veamos otro ſagrado. La Epiſtola es vn puntual dibujo de nueſtro Varon Apoſtolico: El Capitulo ocho de los hechos Apoſtolicos es la hiſtoria, que ofrece la caſualidad de el dia: *Philippus prædicabat Chriſtum*: Felipe predicaba à Chriſto. Y ſi Felipe es lo miſmo, que *os lampadis*, boca de lampara, cuya lengua es de fuego, ſignificacion de el Eſpiritu Santo, *diſpertitæ linguæ tanquam ignis*, * y por eſto retrato de vn Predicador Apoſtolico, que nota la gloſſa de Lira: *Et ideò quilibet bonus Prædicator Evangelij ſignificatur*: * No ſerà mucho ſignifique à el Beato Juan Franciſco, aſsiſtido de el fuego de el Eſpiritu Santo en el exercicio de ſu predicar Apoſtolico. No es el elogio mio, es de la ſuperior Cabeza; aſsi dize el Papa en vna Bula: Hombre verdaderamente Apoſtolico, cuyo corazon dilatò el Eſpiritu Santo, para que ſe moſtraſſe en todo (como lo hizo) digno miniſtro de el Señor. *

*Act. Ap. 2.
* Lir. v. 7.
* Clem. XI. in Bul. Beatific. apud R. P. Guillerm. Daubenton.

De eſte Felipe, de que hablan los hechos Apoſtolicos, dudaron algunos, ſi avia ſido Apoſtol: Santos ay, que afirmen que no, Santos ay, que aſſeguren que ſi; de vnos y otros citò muchos Silveyra ſobre eſta duda. Es verdad, no fue de aquellos doze primeros de la compañia; pero no ſe le puede negar la glòria, de que fue de los de la ſegunda era, heredero de aquellos primeros en la doctrina, zelo, è inſtituto; aſsi con la gloſſa de el Expoſitor Silveyra: *Philippus non Apoſtolus eius in pietate, doctrina, & zelo hæres.* *

* Silver. hìc exp. 2.

Aun en eſto ſe aſſemeja nueſtro Santo à el Apoſtol: Huvo lengua ſuelta, que quiſiera borrarle la gloria de aver ſido Jeſuita, ò de la Compañia, ò à el menos, no aver permanecido baxo de ſu yugo. Lo que prueba, que Felipe fue Apoſtol, fue la obediencia, y ſumiſsion, que en ſu Predicacion tuvo al Rector, y Superior de el

 Apoſ-

Apoſtolico Colegio; aſsi conſta de el miſmo Capitulo: * y lo que aſſegura de el nueſtro la perſeverancia, es la vltima licencia, que pidiò à el Rector de la Compañia en ſu Miſsion vltima.

* In fine.

Portentoſo; y milagroſo en curar enfermos, y avaſſallar Demonios nos pinta el Capitulo à el Apoſtol. *Multi enim eorum, qui habebant ſpiritus immundos clamantes voce magna exibant, multi autem paralytici, & claudi curati ſunt*: Muchos fueron libres de el Demonio, *multi*, muchos los ſanos por milagros, *multi*. O, què parecido es à el nuevo Apoſtol, que veneramos! No sè, ſi avrà guariſmo, que pueda incluir ſus portentos.

En aquella Ciudad motivaron eſtos milagros vn gran gozo: *Factum eſt ergo gaudium magnum in illa civitate*; el Expoſitor Hugo: *Propter beneficium ſanitatum*.* No ſolo à la Francia, y à la Italia, tambien à la India, y à nueſtra Eſpaña le conviene la alegria, por los milagros, que obra nueſtro Beato, *gaudium magnum*: *propter beneficium ſanitatum*.

* Hugo in act. in hoc cap.

Atentos pinta el Capitulo à vn Congreſſo, *intendebant*, à los portentos de el Apoſtol, *his*; pero dize mas, que los que lo admiraban con particularidad, eſtaban vnanimes, *intendebant vnanimiter*: *anima vna*, dixo Hugo, todos con vn alma; y quien hizo eſta vnion? El Eſpiritu Santo, dixo San Pablo: *In vno ſpiritu omnes nos*; * y aſsi, entre todos era vno el eſpiritu, el alma, y el corazon era vno: *Erat cor vnum, & anima vna*. *

* 1. Corint. 12. 13.

* Act. 2. v. 32.

Eſto proprio es, lo que yo admiro, en los que celebran à el Beato; y no ſoy yo ſolo quien lo admiro, lo celebrò, y admirò el Pontifice Gregorio XIII. dize eſte Papa, que la ſingular gloria de la Compañia es la vnion, y conformidad, que eſta Religion goza en tan-

ta diversidad de Provincias, que parece, que vn alma sola anima à todos los Jesuitas: *Tantam in nationum, ingeniorumque diversitate vnionem* *: : *vnanimiter*: : *anima vna*. *Apud Eng. tom. 1. fol. 429. in fest. Pentec.

Pero esta gloria, que gozan los de la primitiva Iglesia, quando à Felipe celebran por sus maravillas, que es tambien con singularidad gloria propria de los Jesuitas, quando celebran su nuevo Apostol, la hallo muy propria de este Colegio; leamos à Engel Grave sobre este texto: *Sunt Antuerpienses, sunt Angli, sunt Hispani, sunt Galli, sunt Germani, sunt Hollandi, si in Collegio sunt, scitote, quòd Spiritum Sanctum accepistis.* * *In fest. Pēt.
Si en vn Colegio llegan à juntarse el Irlandès, Francès, y Español, podrèis creer por cierto, que los animò el Espiritu Santo: *Spiritum Sanctum accepistis*: : *in vno spiritu*: : *vnanimiter*: : *anima vna*.

Dos circunstancias es preciso tocar, aunque de passo, por no ser mas molesto. El Colegio, donde el Espiritu Santo ilustrò, y vniò à los Discipulos, fue vn Colegio, donde Maria mi Señora assistiò, como Maestra; dixolo Silveyra: *Erat ibi Maria vt Magistra.* * Fue el recinto, donde quedò ilustrado, y vnido el Sagrado Colegio, donde se celebrò, è instituyò el Soberano Sacramento, *in quo Christus vltimam Cœnam præbuit.* * *Quæst. 12. notat. 15. in Evang.

Hemos visto el retrato de Juan Francisco en el dia, y en la Epistola: veamoslo tambien en el Evangelio aun mas vivo; heme dilatado, en el Sermon lo verèmos. * Mansi tom. 3. index cōcion. Pēt. parag. 11.

***

AVE MARIA.



VIVA JESVS.

SINT LVMBI VESTRI PRÆCINCTI, & lucernæ ardentes in manibus vestris. Cap. 12.

Dedit illis virtutem, & potestatem super omnia Dæmonia, & vt languores curarent. Cap. 9. ex Evang. Sanct. Luc.



AL Dios Jupiter, à quien se consagraba el Jueves, lo vimos adornado de muchos nombres. * (S. S. S.) Pareciale à la Gentilidad, no era bastante vna palabra sola, para explicar su gloria junta; y assi, la repartiò en diversos apellidos, que fue vn Dios de tal tamaño, que no le bastò vn nombre solo: fue fabula aquella maquina; verdad si es nuestra historia. Llamase nuestro Beato con dos nombres Juan Francisco, porque es vn portento, que no lo incluye vn nombre solo.

*Iupiter, Iuno, Neptunus, Pluto.

Habla Christo con el Principe de su Colegio, y lo llama con dos nombres: *Simon Petrus, Simon Petre.** No

S.Mat. c.16.

No le basta vn nombre solo? No, señor, dixo el Eximio (que razon serà citarlo) porque era Pedro el mayor de todos; y Santidades mayores han de explicarse con duplicados nombres. * A otros le basta vno, aunque sean tan grandes, como Alexandro Magno, de quien vinculò Homero las glorias à vn nombre solo: *Nomen dicam, & omnia dicam.* Santo tan grandioso llamese Juan, y Francisco, que vn nombre es muy poco, para explicar su tamaño.

* Suar. de vit. Christ.

Tampoco le basta vn dia, ni vn año, para su natal dichoso. Fue su transito el dia vltimo de el año, cerca de la media noche, para que se dude, qual de los dos lo incluye, ò si los ocupa ambos.

Dos nombres, y dos años llena vn Santo solo, assi necessita de dos Evangelios; de San Lucas es vno, y otro Capitulo, el doze es, el que le corresponde por Confessor no Pontifice, y temo no le convenga, ò que por comun no incluirà su grandeza. El segundo es el Capitulo nono de el mismo Evangelista San Lucas, y este ofrece la casualidad de el dia, y no sè qual de los dos elija. Leamos ambos, que con esto lo pobre de mi discurso tendrà algun caudal para el costo.

Veamos el primero: Mandòles Christo à sus Discipulos, que se ciñessen: *Sint lumbi vestri præcincti.* En esto, dize Hugo, * los previno Predicadores, porque es preciso, que el que ajusta à otros, se ciña èl primero; assi lo dixo Dios, quando constituyò Predicador à vn Profeta suyo: *Accinge lumbos tuos, & surge, & loquere.* * O precepto rigoroso, para los que se suben à el Pulpito! Estrechemonos la cuerda, si queremos meter à otros en cintura: *Sint lumbi vestri præcincti.* El Predicador de las gentes se publicò fuertemente apretado: *Vrget nos:: constrinxit nos.* *

* *Tria dixi, quæ debet quilibet proximo suo maximè prædicatores.* Hug. hìc.

* Hier. 1.

* S. Paul. 2. Cor. cap. 5. Bibl. Max.

El segundo precepto de Christo, que previene este

te Capitulo, es, que tengan luzes en las manos sus Ministros Evangelicos: *Et lucernæ ardentes in manibus vestris*; tambien esto fue prevenirlos, que fuessen Predicadores Apostolicos. En las luzes està entendida la luz de la doctrina, afirma la misma pluma citada: *Lucernæ ardentes, id est, doctrina lucens, ita vt omnes videant.**

* Hug. hìc.

No ay en lo Sagrado atomo ocioso, advirtiò Christo, que esta luz tuviesse ardor: *Lucernæ ardentes.* Por este ardor entendiò el mismo Autor la compassion con el proximo, y enfermo: *Ardor compassionis, quod debetur infirmis*; * que sin esto fuera vn Predicador lucido; pero no fuera vn Predicador perfecto, dixo San Bernardo. *

* Hug. hìc.

* *Ardere parum est, lucere vanum est, lucere, & ardere perfectum est.*

El primero en la predicacion fue mi Precursor Sagrado, y de èl asegurò Christo, que era Lucerna ardiente, y lucida: *Lucerna ardens, & lucens.* * Ardiente por compassion, y por la erudicion lucido: *Ardens per compassionem, lucens per eruditionem.* *Mas es la luz, quien destierra las sombras, por esto à el Demonio le es odiosa; y assi, lo proprio es armarlos de luzes, que armarlos contra los Demonios. Repetidas vezes la Escritura llama à el Demonio Principe de las tinieblas.

* S. Matth. cap. 11.

* Hugo in Evang. in c. 12. S. Luc.

Toda la Sagrada hoja es de nuestro Regis vna estampa. Viviò tan estrechamente ceñido nuestro Predicador Apostolico, que mas predicò con el exemplo, que con los gritos; *Sint lumbi vestri præcincti*; solo con vèrlo quedaban los Pueblos reformados. Fue su vida vna encendida antorcha, pudiendose dezir por ella: *Et vita erat lux hominum*; * segun Hugo la comenta, la vida de el Predicador era luz de el auditorio: *Vita, inquam, prædicatorum erat lux auditorum.* * Fue su doctrina tan lucida, como lo dize su predicacion continuada, *lucernæ ardentes.* Diez años continuos tuvo de Predicador Apostolico, sin darse jamàs a el descanso: O

* S. Ioann. cap. 1.

* Hugo in Evang. cap. 12. S. Luc.

quan-

quantos vieron con su doctrina, y resplandor! *Doctrina lucens, ita vt omnes videant.* Fue luz con ardor; quanto se compadeciò de el proximo! *Ardentes, ardor compassionis*, asseguraba, se le passara la noche en vela, si omitiera vna hora, ò vna confession en el dia: En lo temporal fue tambien tan provido para las necessidades de el proximo, que en la casa tenia vn aposento, à quien llamaba su tesoro, prevenido de vestidos, y alimentos, para que no se fuessen los pobres desconsolados: En las enfermedades, y peligros obrò multitud de milagros, llevado de la compassion de el proximo: *Lucernæ ardentes:: ardor compassionis, quod debetur infirmis.* Esta ardiente antorcha ahuyentò à el Principe de las tinieblas, digalo, quando en Marlès sanò à vno preso, à quien avia posseido el Demonio por tiempo de ocho años: *Et lucernæ ardentes.*

Hasta aqui iba puntual la pintura; pero la siguiente clausula le viene à Regis muy estrecha: solo semejante à los hombres nos pinta el Evangelio à nuestro Beato: *Et vos similes hominibus.* Las glorias de el dia piden mas, yo lo hallo con mayores semejanzas, sino es que diga, que no lo confiessa hombre solo en la essencia, sino solo hombre en la semejanza: *Et vos similes hominibus.* Sea lo que fuere, sirvale este Evangelio para la gloria de su nombre primero, en que lo he predicado luz con ardor, y luzimiento, dificion, que diò Christo, de el otro Juan su Precursor: *Lucernæ ardentes:: lucerna ardens, & lucens.* Y si alguno ha reparado, que no he hecho mas que empezar el elogio, y no le acabo, esta es la mayor gloria de Juan, el empezar solo à dezirla: *Cœpit Iesus dicere de Ioanne.* *

* S. Matth. cap. 11. n. 7.

 Lea-

Leamos el ſegundo Evangelio, en que congrega, y haze vna Compañia Jesvs de ſus Diſcipulos: *Convocatis Ieſus duodecim Apoſtolis*; y los conſtituye Miſsioneros, *& miſit illos*, para predicar ſu Evangelio, *prædicare regnum Dei*; y concluye el Evangelio, pintando à los Jeſuitas Diſcipulos tan promptos en ſu Apoſtolico miniſterio, que ſin conocer el ocio, diſcurren por Pueblos, Ciudades, y Caſtillos, predicando à todos: *Egreſsi autem circuibant per Caſtella evangelizantes, & curantes vbique.* Diſcurra vueſtra diſcrecion, ſi podia buſcar mi deſeo Evangelio mas proprio, que explicaſſe à nueſtro Juan Franciſco continuo Miſsionero, y Peregrino continuo en la Predicacion de el Evangelio, pero veamos, ſi eſte Capitulo le conviene à el nombre ſegundo, que es Franciſco. Todos ſabemos, que el noble Inſtituto, que fundò el Patriarca San Franciſco, fue la pobreza Evangelica: eſte es el eſpiritu de ſu Regla toda, el contentarſe con vna ſola tunica, el no manejar moneda, el vivir ſiempre de limoſna, ſon las fincas, que le dexò à ſu Familia Sagrada, y eſtas miſmas reglas nos ofrece el Evangelio en ſus clauſulas: *Nihil tuleritis in via, neque virgam, neque peram, neque panem, neque pecuniam, neque duas tunicas habeatis.* Propriſsimo es el Evangelio para vn San Franciſco; es muy rico para vn pobre San Franciſco, deſde luego lo afirmo: no sè, ſi ſerà muy pobre para vn San Franciſco Regio, procuremos ajuſtarlo, y no juzgueis por eſto, quiero eſtrechar à nueſtro Jeſuita à eſtas reglas Franciſcanas todas las clauſulas ſon muy eſtrechas, le vienen à ſu bizarria muy cortas. Leamos toda la ſagrada plana, que nos ha de ſervir de regla; dize aſsi el Euangelio.

Virtud, y poteſtad, dize, le diò Chriſto à ſus Diſcipulos

cipulos ſobre todos los Demonios: *Dedit illis virtutem, & poteſtatem ſuper omnia Dæmonia*; eſto no le conviene muy ajuſtado à nueſtro Santo, aſsi lo diſcurro. Franciſco arrojò ſolo en Marlès vn Demonio, eſto no fue exercer el poder ſobre todos: luego el elogio, que incluye poder ſobre todos los Demonios, no le conviene à nueſtro nuevo Apoſtol, *ſuper omnia Dæmonia.*

Veamos otra cauſula de el Evangelio, *vt languores curarent.* Para curar los enfermos les diò Chriſto à ſus Diſcipulos vn notable poderio; tampoco le conviene à nueſtro Santo. Fue preciſo, que ſalieſſe deſterrado de vn Lugar, llamado Monfalcon, à inſtancias del Cura Luis de Grebol: todos los vezinos ſe hallaban tocados de vna peſte maligna, eran muchos los que padecian; y como la caridad de Franciſco aſsiſtia con frequencia à los enfermos, temia el Cura, no ſe le pegaſſe el contagio: luego Franciſco eſtà entre enfermos ſin curarlos: luego no le conviene el elogio de poder curar los enfermos, *vt languores curarent.*

Las demàs claufulas, parece, ſon totalmente contrarias a las virtudes, que Franciſco practica. Que no lleven baculo en los caminos, les mandò Chriſto à ſus Diſcipulos, *neque virgam*: Franciſco lo vsò, que deſpues lo recetaba el Medico de Marlès à las enfermedades, que no alcanzaba ſu arte: luego Franciſco no practicò eſte conſejo Evangelico, *neque virgam.*

Chriſto les prohibe à los ſuyos el vſo de las monedas, y la reſerva de el pan, ò el trigo, Franciſco repartiò muchos bolſillos, y ſus troxes los tuvo ſiempre llenos: luego no lo hallamos conformado à el documento, *neque panem, neque pecuniam.* Chriſto les prohibe à ſus Diſcipulos dos tunicas, y de Franciſco

fe hallan dos fotanas ? luego no practica esta enseñanza, *neque duas tunicas.* A sus Misioneros les mandò Christo, que no salgan de la casa, donde los hospedaron, Francisco todas las noches salia de la casa, donde lo hospedaban, tanto, que moviò à la curiosidad, à que lo siguieran, à vèr donde iba: luego no observò el vltimo documento, *in quamcumque domum intraveritis, ibi manete, & inde ne exeatis.* Valgate Dios por Santo, que el vn Evangelio te viene muy estrecho, y el otro muy ancho! No sè, como ajustar el vestido con tanta tela como he cortado; y antes de discurrir con reflexion sobre los reparos, que he hecho, advierto, omito tan solo vn punto, que mas es para el escarmiento de el Pueblo obstinado, que para gloria de el Predicador Apostolico, es de sacudirse el polvo de los Pueblos, en que no lo han admitido: *Pulverem pedum vestrorum excutite in testimonium suprà illos.*

Dixe lo primero, que avia dado Christo à sus Discipulos virtud, y potestad sobre los Demonios todos, *super omnia Dæmonia*: que Francisco no avia arrojado mas que à vn Demonio de vn cuerpo, y que en esto no avia exercido el poder sobre todos; quanto me engaño en lo discurrido, ay dos cosas; vna, sacar los Diablos de los cuerpos; ay otra, que es sacar los cuerpos de los Diablos.

El sutil Villarroel haze vn reparo sobre estas palabras en sus Tautologias, *super omnia Dæmonia*, sobre todos los Demonios; y pregunta agudo: *Ad quid omnia?* No basta dezir, sobre los Demonios, sin dezir, sobre todos? No señor, porque assi juzgaramos engañados: que habla Christo solo de los Demonios de el Infierno; pues ay otros? Los de el Mundo. En-

tra vn hombre en la Iglesia à entregarle à Dios el alma toda, miralo vna muger perdida, y con la vista, y la seña lo distrae de su devocion fervorosa, llevandolo à vna condenacion eterna: *Homo ingreditur devotè in Ecclesiam, & fœmina provocax emissitis oculis vocat ab intentione, & revocat & gestu, & in alienà titillat.* Llamareis à esta, muger, que intenta perderos, ò la llamarèis todos los Diablos? Baxo de su manto està todo el Infierno junto: *Hæccine nequaquam fœmina, sed sub specie fœminæ cuncta Dæmonia.* *

* Villar. tom. 2. trau. 10. didasc. 5. num. 9.

De este genero de Demonios libraba Francisco à el mundo, quando vivia: ya à vnas las trataba con el rigor de justicia, haziendo las prendiera: ya fundando diversas casas de refugio, para las que llegaban à el arrepentimiento: ya convenciendo el melindre de muchas señoras, para que las recibieran a servir en sus casas, todo à fin, de que el mundo se librasse de tan perjudiciales Demonios, *omnia Dæmonia*: *sub specie fœminæ cuncta Dæmonia.* Pero porque no juzgueis engañados, se vinculò lo peor à este sexo; peores Demonios suele hallarse en el contrario: Quantos hombres, como Demonios, avassallò el poder de Juan Francisco? Vn Exercito de Hugonotes, mas bien Demonios, que hombres, se arrojaron a saquear, y violar vn Templo: pusose vn Francisco solo à contrastarlos, y los gritos, y fervor de vn hombre solo sin mas armas, que vn Crucifixo hizo contener todo vn Exercito; otras quadrillas menos en las fuerzas, y aun en el numero, aunque si mayores en el descaro, quisieron deshonestos en diversos tiempos saquear la Casa de refugio, poniase à la puerta, y su presen-

presencia sola era bastante à destruir toda la infernal maquina.

Eran estos hombres, ò Demonios? Demonios, dixo el Autor citado: *Hi homines? Non sunt homines, sed Dæmones.* Veis, como no es ocioso, dezir todos los Demonios, *cuncta Dæmonia*; porque ay Demonios de muchos generos; Demonios de el Infierno son los vnos, Demonios de el mundo son los otros; aun por esto el Evangelio dize, que Christo les diò virtud, y potestad à sus Discipulos: *Dedit illis virtutem, & potestatem.* Pues no es bastante la potestad en el ministerio? Bastante es para los Demonios de el Infierno; pero la virtud es para contra los Demonios de el mundo: *Dedit illis virtutem, & potestatem super omnia Dæmonia.* Luego este primer privilegio, que concediò Christo à sus Missioneros Evangelicos, le viene à nuestro Apostol, como nacido.

Lo segundo, que dixe, que à Francisco no le conviene, es el poder de sanar males, *vt languores curarent*; porque si lo avian desterrado de Monfalcon, por estar todo el Lugar apestado: luego Francisco se hallaba entre enfermos sin curarlos; es verdad que sucediò assi el caso, pero nuestro Beato detenia los accidentes, por lograr mejores curaciones. En la enfermedad de Lazaro vemos à Christo detenido sin ir prompto à curarlo, porque por este medio se via la gloria de Dios en aumento, y glorificado Jesu-Christo: *Infirmitas hæc non est ad mortem, sed pro gloria Dei, vt glorificetur filius Dei per eam, tunc quidem mansit in eodem loco, duobus diebus.* * Assi detenidos los Monfalcones entre enfermedades hazian mejores confessiones; que bien el

* S. Ioan. cap. 11.

el Eclesiastès: *Infirmitás grávis sobriam facit animam*; * * Eccl. 31.
y lograba Francisco mejores curaciones, que las naturales, que es el sentido, en que leyò Hugo el Evangelio: *Vt & languores curarent, id est, illos, qui diù fuerant in peccato*; y para que se vea, que era este el intento de nuestro Beato, sigamos el fin de nuestro Medico, viendo que instaba el precepto de el Cura, à que saliera; y como en èl veneraba la jurisdiccion de el Padre Rector delegada, obedeciòla; pero lloraba Francisco el desamparo de aquel Pueblo. Es possible, que porque no padezca mi cuerpo, dexen tantas almas en peligro? Mayor consuelo recibo en el padecer con ellos, que sin ellos quedar vivo. Saliò anegado en vn mar de llanto, subiòse en vn monte alto, de donde descubria el Pueblo todo, echòles su bendicion, y quedaron todos sanos. Avreis oido mayor portento! Le conviene el privilegio, que concediò Christo à los Apostoles, en vencer las enfermedades? *Vt languores curarent*; ya avreis de confessar, que le conviene con ventajas. Es verdad, que otros Santos han curado à muchos; pero ha sido lo ordinario, cada vez vno: Assi lo hallamos en los hechos Apostolicos, y en las Vidas de los Santos; pero nuestro nuevo Apostol de vna vez sanò vn Pueblo entero, curò multitud de enfermos.

Ya me alegro, aver dexado el otro Evangelio, que le daba semejanza de hombre solo; que este caso le da a Francisco visos de Divino: assi lo pruebo. Embiò el Baptista, mi Patrono, dos Discipulos suyos a Christo, preguntandole, si era el Dios esperado: *Tu es, qui venturus est, an alium expectamus*? Ya se vè, no cabe duda, en que mi

Baptista lo creyera, assi con San Ambrosio, y mi Padre San Augustin lo afirma Hugo Cardenal. * No le responde Christo palabra, da por testimonio las obras, cura multitud de enfermos; y le embia à su Precursor este recado: Les dirèis a el Baptista, que logran los ciegos vista, que los cojos andan, que oyen los sordos, que estan sanos los leprosos, y què han resucitado los muertos: *Euntes renuntiate Ioanni, quæ vidisti, quia cæci vident, claudi ambulant, surdi audiunt, leprosi mundantur, & mortui resurgunt.* Este es el testimonio, que da Christo, para assegurar su Sèr Divino; pues a mi no me parece bastante testimonio, sin ser Divinos, hallo yo en otros semejantes portentos. Elias, Hieremias, Tobias, San Pedro, San Pablo, y San Juan hizieron semejantes maravillas, y con todo esto no eran Divinos; era muy diverso el modo. Christo obra todos estos milagros juntos sin distancia de tiempos, todos, todos quedaron sanos a vn tiempo, en vna ocasion, en vna hora, advierte la Escritura: *In ipsa hora curavit multos à languoribus, & plagis, dixit, euntes renunciate Ioanni.* Los demas Profetas hazian cada vez vna, ù otra maravilla; pero esso de hazerlas juntas, es testimonio de vn hombre Divino: O Francisco! No Divino; pero con mayores visos, que de hombre solo: *Dij similes facti hominibus.* * Quando hazes milagros, sanas vn Pueblo entero; quan à boca llena te podrè llamar obrador de saludes repentinas! *Vt languores curarent.*

*S. Luc. c. 7. & Hug. in illo.

* *Surge super pedes tuos rectus dij similes facti hominibus descenderunt ad nos.* Act. cap. 14.

Que era al contrario del consejo del Evangelio, fue lo tercero que he dicho, y aora me retracto. Es verdad, que el Medico de Marlès conservò vn milagroso baculo, que vsò Francisco, y que v sar bor-

don

don lo prohibe el precepto Evangelico, *neque virgam*; pero antes de aprobar, ò reprobar esta accion por buena, ò por mala, desatemos vna antilogia de Escritura. Manda Christo expressamente por San Lucas, que no lleven los Apostoles baculo en sus Missiones, *neque virgam*; y por el Capitulo de San Marcos vemos, que lo permitiò: *Præcepit eis, nequid tollerent in via, nisi virgam tantùm.* * De forma, que en vn Evangelio prohibe Christo el bordon, *neque virgam*, en otro permite el baculo, *nisi virgam tantùm.*

* Cap. 6. S. Marc.

Varias razones dàn los Expositores, para concordar estos lugares, no es la de Barradas con Euthimo de las menores; es verdad, que à el principio les mandò Christo por San Lucas à sus Discipulos, no vsassen baculos en los caminos; pero despues, por los trabajos que experimentaron, les permitiò este alivio: *Permisit propter laborem, quia ab itinere provenit.* * Vsò Regis de baculo; pero quando? En vn grave conflicto, iba por lo aspero de vna montaña, sin detenerse en dificultad alguna, por el bien de las almas, ya cogiendose de las ramas, ya salvando dificultosissimas piedras, sin encontrar senda en esta aspereza, quebròsele vna pierna, y arrimado à vna muleta prosiguiò su jornada, ayudandolo por el otro brazo el Padre Compañero; solo en este caso he leido, vsasse Francisco de el alivio de el baculo, que es por lo que se les permite à los Apostoles, *neque virgam* : : *nisi virgam tantùm propter laborem, qui ab itinere provenit.* Bien se diò el Cielo por servido, premiando Dios su constancia, no necessitò de mas medicina que su oracion fervorosa, curando con ella la pierna quebrada.

* Barrad. in eod. loc.

* Novarinus in cap. 6. S. Marc. *Neque virgam præcepit eis, nequid tollerent in via nisi virgam tantũ; virgam, quæ ad vindictam, & percutiendum conceditur; inhibitam Apostolis; virgam verò, quæ ad substentandum & veluti fulcimen quodam esse concessam.*

Hug. *Id est, instrumenta defensionis, aut impugnationis, neque virgam.*

Esta exposicion de Barradas es segun la literal inteligencia: veamos la mystica, ò moral; y aun mudando de medio, hallarèmos, que Francisco no contravinò à la mente de el Evangelio, en vsar baculo. Dos exercicios puede tener el bacùlo; vnò para alivio de el cansado caminante, y este se permite à los Apostoles, *nisi virgam tantùm*; otro para defenderse, ò ofender à otro, y este es prohibido à los Discipulos, y Varones Apostolicos, *neque virgam*; assi lo entendiò Novarino: *Scilicet ne aliquem offenderent, aut se defenderent ab aliquo.* *

Quantos vltrajes, baldones, y golpes sufriò nuestro nuevo Apostol? Quantos malos tratamientos repetidas vezes, ya de los Hereges, ya de los pecadores, sin jamàs defenderse? Que es lo que se previene en este aviso à los Apostoles, *neque virgam: ne aliquem offenderent, aut se defenderent ab aliquo.* Entre muchos, reparemos solo en este caso: Convenciò con su eficaz doctrina à vna muger perdida, la quitò de el mancebo, y la llevò à el refugio. Ofendido el culpado de este beneficio, ò ciego de su delito, encontrò à nuestro Santo en vna plaza publica, y con determinacion sacrilega le diò vna cruel bofetada; hincòse Regis de rodillas, y le dixo: *Dàme otra en la otra mexilla.* Esto fue bastante, para convertirlo; no me detengo, que ya todo el auditorio me està previniendo el texto. Esto no fue mas, diràn todos, que cumplir Jüan-Francisco, lo que Christo dexò ordenado; si alguno te diere alguna bofetada, ofrecele tu la otra mexilla: *Si quis te percusserit in dexteram maxillam tuam, præbe illi alteram.* * Es verdad, que atemperandose à el Evangelio, *neque virgam*, en

* S. Matth. cap. 15.

que

que se prohibe la defensa à los de la Escuela Jesuita; y Evangelica, *aut se defenderent ab aliquo*, no hizo Francisco en esta ocasion, mas de cumplir el documento, de dàr el otro lado de el rostro, *præbe illi alteram*.

Enseña Christo, que quando à los Apostoles los abofeteen, sean tan constantes, y se muestren tan sufridos, que ofrezcan el otro lado (assi lo practicò Francisco) *præbe illi alteram*. Veamos lo que Christo, Autor de este sufrimiento, practicò, y lo que practicò San Pablo, en la casa de Anàs vna mano sacrilega le da à Jesvs vna bofetada, *dedit alapam Iesu*, * y en verdad, que no le pidiò otra, ni ofreciò la otra mexilla, antes aquella sufridissima paciencia le da vna reprehension rigorosa en vna indefectible replica: *Si malè locutus sum, testimonium perhibe de malo: si autem benè, quid me cædis?* * S. Ioann. cap. 18.

Veamos à el Apostol San Pablo, quien se publicò Apostol de Jesu-Christo. Delante de otro Juez iniquo le dieron otro golpe sacrilego, y en verdad, que no ofrece la otra mexilla; antes si, ademas de vna reprehension rigorosa, le da vna amenaza justissima: *Percutiet te Dominus paries dealbata, & tu sedens iudicas me secundùm legem, & contra legem iubes me percuti.* * Pues què? Hemos de creer, que Christo enseñò vna cosa, y practicò otra, y que San Pablo no cumpliò este consejo, de ser en los golpes sufrido? No; pero si digo, que estos dos textos le dieron à todo vn Barradas, cèlebre Expositor, bastante materia para vna question celebrada. * * Act. 4. * Barrad. tom. 2. in Evangel. de Serm. Dñi. in monte.

El Grande Augustino desatò todo el argumento.

mento. Es verdad, que Christo manda prevenir la otra mexilla, *præbe illi alteram*; pero esta preparacion bastarà, que se quede oculta en el alma, sin que salga à la boca: bastarà, que sea la preparacion en el corazon, aunque no salga al labio, *præbe illi alteram*, dixo el Santo, *cordis præparatione*. * Assi
*Apud Barrad. S. Aug. cap. 15. & Epist. 5.
lo practicò Christo en otras ocasiones de sufrimiento: *Faciem meam non averti*. * Assi lo practicò San Pablo: *Collaphis cædimur, persecutionem patimur, & sustinemur*. Porque assi basta para el sufrimiento de vn San Pablo, y de todo vn Jesu-Christo, y para
* Isaias 50.
el cumplimiento de este consejo, *præbe illi alteram*: : *cordis præparatione*.

No digo, que excediò nuestro Santo à el sufrimiento de Jesu-Christo, ni menos à el de San Pablo, porque allí huvo superior motivo, que yo no alcanzo; pero si digo, que nuestro Francisco excede, lo que basta, a el sufrimiento: no solo previno el corazon, y el animo à el golpe, y à el baldon, *cordis præparatione*, sino que passò à explicarlo con el labio, y el ruego: Dame otra bofetada en el otro lado, *præbe illi alteram, cordis præparatione*. Què sufrido, què humilde, què manso, què perfecto se mostro nuestro Francisco en este caso, sin vsar de la defensa, que à otro fuera permitida? Pero era Varon Apostolico, y no podia vsar de el baculo defensorio: *Neque virgam, ne aliquem offenderent, aut se defenderent ab aliquo*. Vimos, que en vsar baculo Francisco, para el alivio en su trabajo, *nisi virgam tantùm*: : *propter laborem*, y no para el rigor, ni el castigo, *neque virgam*: : *aut se defenderent*, no contravino à la mente de el Evangelio.

Vea-

Veamos otro consejo: *Neque panem, neque pecuniam.* Christo prohibiò el vso de el dinero, y que guardassen el pan en sus Missiones, *neque panem, neque pecuniam*, y he dicho, que Francisco gastò dilatados bolsillos en socorrer necessitados, y que tuvo sus troxes siempre llenos de trigo; pero ni en lo vno, ni en lo otro contradixo à el consejo Evangelico, antes si lo califica de hombre Apostolico. Este consejo, y enseñanza fue, para empeñarlos en la confianza en Dios, y que con esta nada les faltaria: *Numquid defuit aliquid vobis in via?* * Y el tener Francisco tanto dinero, procedia de esta confianza; si alguna vez, los que se goviernan por la prudencia humana, le estorvaban emprender alguna de las muchas fundaciones, ò obras costosas, que dexò establecidas, respondia su confianza: *Si es la voluntad de Dios, que se haga, sobrarà la renta.* Assi sucedia: jamàs por falta de dinero dexò de perficionar lo empezado; pero què mucho? Si su tesoro era el mismo desasimiento, *neque pecuniam.*

* S. Luc. 22.

Veamos el trigo, y sirva de probar lo dicho. Tenia nuestro Santo, entre las muchas señoras, de que avia formado vna compañia, con el titulo de Caritativas, vna, que era para el Santo vna Margarita (assi se llamaba) à el cuydado de esta estaba el trigo, y su providencia; daba tantas libranzas Francisco, que presto no quedò vn grano. Repetidas vezes succediò lo mismo, y siempre que à èl llegaba esta noticia, obraba vna nueva maravilla: *Vaya, que la sala està llena.* Padre mio, no ay trigo: *Vaya, todos los costales estàn llenos.* En otro tiempo, ya se acabò, esta es la llave, el soberado

està

està barrido, ni vn grano ha quedado, ni aun pol-vo le he dexado: *Vaya, que està lleno.* Valgate Dios por Francisco maravilloso! Aquel milagro, que mi venerado Augustino llamò raro, que obrò Christo, *rarum est*, en los cinco panes multiplicados, con que diò su providencia de comer à tantos, dize el Santo, que aquellos cinco sirvieron como de simiente en las fertiles manos de el Señor, para multiplicarlos en otros muchos: *Panes autem illi quinque quasi semina erant, non quidem terræ mandata, sed ab eo, qui terram fecit, multiplicata.* * Pero quando Francisco, fue vna creacion total de nuevo, ni vn *grano* avia en el granero. O hombre verdaderamente prodigioso! A no tener Juan Francisco el renombre, y titulo de Regio, lo merecia su grandeza en esta ocasion.

* S. August. tract. 24. in Ioan. cap. 6.

Multiplicò Christo el pan, con que diò de comer à tantos, y al instante se fue huyendo al desierto: *Fugit iterum in montem ipse solus.* Por què huis, bien mio? Porque he conocido, que à vista de este portento, me ha de dar el mundo el titulo de Rey, que por este milagro me he merecido: *Iesus ergo cum cognovisset, quia venturi essent, vt raperent eum, & facerent eum Regem, fugit iterum in montem ipse solus.* O Francisco Regis! O Francisco Regio! Como tus portentos, y maravillas le merecen nuevas coronas à tus glorias! Quanto quiere, dà Francisco: *se acabò*, no importa, que como quiera este nuevo Apostol, bolverà à dar mas à medida de su deseo: *se acabò*, no importa, que como quiera dar Francisco, lo multiplicarà Dios de nuevo.

En el mismo milagro de Christo reparo: Dize el texto, que multiplicò el pan, quanto quisieron, *quan-*

quantùm volebant : De quien haze relacion este quanto quisieron, *quantùm volebant*? De los que comieron, ò de los Apostoles, que lo repartieron? De vnos, y de otros, quanto querian los hambrientos, porque comieron quanto quisieron, *quantùm volebant*: y habla tambien de los Apostoles, que lo reparten, porque reparten, quanto quieren, *quantùm volebant*; porque Dios liberal cria, quanto sus Apostoles quieren dar, como le brindan el gusto en repartir, y ser caritativos, no se detiene su poder en multiplicar de nuevo; que bien Cayetano: *Quantùm volebant, crediderint significari, quòd tam panes, quàm pisces Jesus multiplicabat, quantùm volebant Discipuli, illi autem petebant ad affluenter dandum.* * Pedia à Dios nuestro nuevo Apostol, y Dios le daba quanto queria, y quantas vezes pedia, porque suplicaba caritativo, no para guardarlo, ni para sì propio, *neque panem*, sino para repartirlo à sus pobres, y necessitados, *illi autem petebant ad affluenter dandum.* Aqui avia de hazer vna reflexion para nuestro espiritual provecho, y temporal de los necessitados. Si Dios me diera mucho (suelen dezir algunos) todo lo diera por Dios; vives engañado, supuesto, que de lo poco no das algo; pero el tiempo es molesto; prosigo mi assumpto, aunque serà preciso ir ya mas de passo.

*Caietan. in hoc Evang. S. Ioan. c. 6.

Que de Francisco se hallan dos sotanas, era otra de mis replicas, y que Christo les prohibe à sus Missioneros dos vestidos, *neque duas tunicas.* Es verdad, que Christo les prohibe a los de su Escuela el tener dos tunicas, esto es à vn mismo tiempo, para ponerse vna aora; y mudarse luego

go otra, *duas tunicas*; dixo el Expoſitor Saà: *Seu mutatorias tunicas*, * y aun por eſto he advertido, debe de ſeñalar el Evangelio individualmente el tiempo preſente *habeatis*; eſte es el ingenuo ſentido, que han dado muchos Expoſitores Sagrados; * por todos San Geronymo: *In tunica veſtimentum intelligamus, ne alio veſtiti, aliud nobis futurorum timore reſervemus.* Y eſte es el ſuceſſo de nueſtro Santo: Traia vna ſotana tan pobre, vieja, y rota, que la juzgaron indecencia; puſieronle otra nueva, y no permitiò veſtirſela, haſta que le puſieron otra bien parecida à la ſuya, aunque menos remendada; que como era de la Eſcuela Apoſtolica, ſe contentò con vna, aunque fueſſe rota, como lo viſtiera, ò cubriera: *Et quibus tegamur, his contenti ſumus.* * Y como ſu amor era tan heroico à el proximo, les dexò con diſsimulo aquel, mas teſoro, que veſtido, para que ſus pedazos obraſſen multitud de portentos, que lo calificaſſen de nuevo Apoſtol. * Y parecido à Chriſto, que à el contacto de ſu ropa ſanaba los enfermos, que dixo San Marcos: *In plateis ponebant infirmos, vt vel fimbriam veſtimenti eius tangerent, & quotquot tangebant eum, ſalvi fiebant.* * Aplique vueſtra diſcrecion el texto, que yo paſſo à concluir el aſſumpto.

* Saa in Scol. Evan.

* Hug. Barrad. & Alap.

* S. Paul. Timoth. 1. cap. 6.

* 2. Chor. cap. 6. v. 4.

* S. Marc. cap. 6.

El vltimo argumento, mas fuerte al parecer, que los paſſados, que he hecho à nueſtro nuevo Apoſtol, fue, que Chriſto les previene, à los que le ſiguen, que no ſalgan de la caſa, donde los hoſpedaren: *In quamcumque domum intraveritis, ibi manete, & inde ne exeatis*; y Franciſco todas las noches ſalia de la caſa, donde lo hoſpedaban,

tan-

tanto, que moviò, à que lo ſiguieran, à vèr donde iba, pues eſta miſma perſona curioſa podrà deſatar la duda. Es verdad, que ſalia; pero donde lo hallaban? Hincado de rodillas en la puerta de la Igleſia, que hallò cerrada; y como viò el Cura aquella devocion tan fervoroſa, le diò la llave, para que pudieſſe entrar el cuerpo, donde tenia depoſitado el eſpiritu.

Ay dos coſas: Entrar vno en vna caſa por voluntad, y accion propria; y ay otra, que es entrar vno forzado, y por voluntad agena. Franciſco entraba en la Igleſia, por voluntad propria, como en ſu caſa: la piedad de el Cura lo ſacaba, como forzado, y lo llevaba à la ſuya, para hoſpedarlo con mas deſcanſo, y por eſto Franciſco ſe buelve al Templo, que es la caſa donde èl entrò, no donde lo entraron, que es lo que Chriſto dixo en el Evangelio: De la caſa donde entrareis, no ſaldreis: *In quamcumque domum intràveritis, ibi manete, & inde ne exeatis.* La jaculatoria continua, que traia ſiempre en ſu boca, la palabra, con que deſahogaba ſu alma, la voz, que reſpiraba, la abundancia de ſu corazon era eſte repetido verſo: *Quid mihi eſt in Cælo, & à te quid volui ſuper terram!* * O Dios mio, què puedo yo deſear en el Cielo, ni què apetecer en la tierra, mas que tu preſencia ſola! Eſtas eran ſus palabras continuas: nada buſcaba Franciſco, ſino à Dios ſolo; y como la Fè le enſeñaba, que habitaba con particularidad en el Templo, por eſſo era alli ſu conato, por eſſo aſpiraba alli ſiempre la llama de ſu fuego al Tempo, al Templo aſpiraba ſolo Franciſco. Exornemos eſto con vn texto, y antes ſupongamos, que habla el Pſalmo de

* Pſal.72. v.25.

vn Varon en el estado de perfecto, cuyo cuydado, y conato està en el Templo; asi lo dixo el Incognito.*

Incognito Psal. 119. *Si autem quæras magis distinctè, qui sint isti quindecim gradus per istos quindecim Psalmos figurati, est dicendum, quod tres sunt gradus illorum, qui ad patriã tendunt, scilicèt gradus insipientium, gradus proficientium, & gradus perfectorum:: tertius gradus, qui habet homo perfectus, vel potest opere, vel corde totum divinis applicet obsequijs, ideò dicitur in tertio, memento Domine David.*

Dize, pues, este Justo à sus amorosos soliloquios: Escogiò Dios à Sion, para formar en ella su habitaculo, y descanso: *Quoniam elegit Dominus Sion, elegit eam in habitationem sibi.* Què Sion es esta, que Dios escogiò para su casa? El Templo, dize Hugo, *Sion, id est, Ecclesiam.* Este es mi descanso, dize el Justo, aqui habitarè siempre, porque este es el lugar, que yo he elegido: *Hæc est requies mea, hìc habitabo, quoniam elegi eam.* La Iglesia solo serà el lugar de mi descanso: *Locus requiei meæ est in Ecclesia.* No ay que aplicar el texto, que mas parece respuesta de la boca de Francisco, que adorno de su devocion al Templo. Ya sè, nuevo Apostol, que para hallarte, te hemos de buscar en tu centro en Dios, y por Dios en su Templo. No descansa la llama de tu fuego, sino siempre aspira en movimientos à su esfera. *Inquietum est cor nostrum, donec requiescat in te*, dezia mi P. Augustino; y nuestro Francisco con no menor fuego: *Quid enim mihi est in Cœlo.* Ya te hallas quieto, pues te hallas en la patria: sè tambien, que no te olvidas, de los que aun habitamos en la tierra.

Pide por quien con tanto afecto te celebra, pide por vuestra amada patria la Francia, ya que tanto trabajaste por ella en vida, que se consiga, que toda aquella Christianissima tierra se vea sin las espinas de la Heregia. Dichosissimo trabajo fue tuyo el cultivo de aquel campo, para librarlo del Calvinismo, y Jancenismo: logrese tanto trabajo, y dènle todos la obediencia à Pedro.

Pide por las victorias de la Iglesia, ya en la India, ya en la Africa, ya en la Irlanda: Para las victorias en la India ayuda à tu Compañia, como fiel hijo Jesuita; para la Africa ayuda à mi Religion Sagrada, como fiel hermano. No es corto blason tuyo, que tu primogenito hermano perdiesse la vida en defensa de la Fè Catholica, baxo de la Vandera del Gran Prior de Francia, Fr. Don Scipion de Joyosa: Pide por los progressos de este Colegio, que tanto importa à la Irlanda, para la conservacion, y dilatacion de la Religion Christiana en aquella tierra, y que acà en la nuestra los veneramos, como feliz almaciga de Campeones, y Martyres de la Iglesia: Pide para todos nosotros verdaderos arrepentimientos, firmes propositos, y actos heroicos, con que de corazon digamos: Viva Jesvs, viva su amor, viva su gracia, viva su gloria, *ad quam, &c.*

******
***

S. C. S. R. E.

